



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO (DEMANDA DE ACUMULACIÓN)
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00187 00
ASUNTO	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.

En atención a la solicitud que antecede, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes inmuebles de propiedad del demandado JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS con C.C 70.517.726, identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 001-269441, 001269449, 001-269450, 001-269451, 001-932253, 001-932254, 001-932243, 001-1052783, 001-1168172, 001-1258007, 001-1052781 y 001-1052782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Ofíciase.

SEGUNDO: SE DECRETA el embargo del derecho que en proporción del 2.5% tiene el demandado JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS con C.C 70.517.726 sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 060-39763 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena Bolívar. Ofíciase.

TERCERO: SE DECRETA el embargo del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 020-78101 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Rionegro Antioquia de propiedad del demandado JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS con C.C 70.517.726. Ofíciase.

CUARTO: SE DECRETA el embargo del vehículo CADILLAC COUPE, modelo 1994 de placas CBM 590 de propiedad del demandado JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS con C.C 70.517.726, de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Bogotá. Ofíciase.

QUINTO: SE DECRETA el embargo de los dineros depositados o que se llegaren a depositar a favor de JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS con C.C 70.517.726 en las cuentas corrientes Nos. 002125 y 000032 del Banco Davivienda. Ofíciase.

SEXTO: SE DECRETA el embargo de los dineros depositados o que se llegaren a depositar a favor de JUAN CARLOS RAMÍREZ HOYOS con C.C 70.517.726 en la cuenta corriente N° 560260 y en las cuentas de ahorros Nos. 885296 y 152409 de Bancolombia. Ofíciase.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de este Despacho judicial por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031002. Se limita el embargo para dicha medida en la suma de **\$1.250´000.000**. Ofíciase en tal sentido a dicha entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 030

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 06 de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4deca5764865cb5b5d6d4a2f6ad3bf81c6bc9afb8bfe32f4d402d8b1c8eb4376**

Documento generado en 03/03/2023 11:13:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>